

**PLIEGO DE PRECIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA MAS, 2024-2026, TRAMITACIÓN ANTICIPADA.**

**1.- OBJETO Y EXTENSION DEL SEGURO.**

Las coberturas de seguro ampararán, con carácter general, los accidentes que puedan sufrir los asegurados, tanto en su vida privada como en el ejercicio de la actividad profesional declarada a efectos de contratación de la póliza.

**2.- EFECTOS DEL SEGURO.** Desde las cero horas del día 01/01/2024 a las 23:59 horas del 31/12/2026. Duración: dos años.

La denuncia del contrato por parte del asegurador se comunicará con una antelación de cuatro meses a la finalización del período inicial.

**3.- GARANTIAS Y SUMAS ASEGURADAS:**

Número de empleados asegurados: 32

Actividad del colectivo: funcionarios de la Mancomunidad

Sistema de identificación: Seguridad social.

Cobertura: 24 horas.

Garantías mínimas, coberturas y sumas aseguradas por persona:

- Fallecimiento accidental: 90.000 euros
- Invalidez Permanente según Baremo hasta 180.000 €
- Gastos sanitarios: ilimitados
- Gastos de sepelio: 5.000 €.

**4.- ALTAS Y BAJAS DE ASEGURADOS**

El personal asegurado comprende todas la categorías de funcionarios (de carrera, interinos, de nuevo ingreso, eventual...) al servicio del Mancomunidad de Aguas del Sorbe, si bien durante el período estival y en determinados supuestos pueden realizarse contrataciones temporales.

Se estima un colectivo de partida a efectos de aseguramiento de 41 asegurados.

El presente seguro tiene carácter abierto, por lo que permitirá modificar el tipo de cobertura y el número de asegurados en cualquier momento, mediante la notificación de las altas y las bajas. La relación del número de asegurados se aporta siempre a efectos de cálculo e informativo.



En el caso de altas o bajas de asegurados el adjudicatario se obliga a respetar el precio ofertado y las garantías contratadas durante cada anualidad de seguro, mediante el cobro de la prima correspondiente.

Finalizada la vigencia anual del contrato, se procederá a la regulación de altas y bajas que se hayan producido en ese período, emitiéndose el correspondiente cargo o ingreso en función de la variación producida. Se verificará mediante una relación anual del número de empleados cotizantes en la Seguridad social.

A los efectos de regularización, el licitador deberá desglosar la prima unitaria y el precio total por asegurado.

## **5.- ÁMBITO GEOGRÁFICO**

Mundial

